

Por el cual se modifica parcialmente el Actuerdo No. 046 de 2006.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 647 de 2001, Acuerdos Nos; 063 de 2007 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 046 de 2006, se adicionaron los Acuerdos 038 y 049 de 2001 y se adoptó la estructura orgánica de la Unidad de servicios de Salud UNISALUD.

Que el Acuerdo No. 063 de 2007, modificó y organizó la Unidad de Servicios de Salud de UNISALUD, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 647 de febrero 28 de 2001, estableciendo en su Artículo 3º, el cargo de Director en la estructura administrativa de UNISALUD UPTC, con sus respectivas funciones, el cual está adscrito a la rectoría.

Que el artículo 6 del Acuerdo No. 063 de 2007, señala: "DIRECTOR: El Director de UNISALUD-UPTC, será de libre nombramiento y remoción, designado por el Rector."

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar la planta de personal adscrita a la Rectoría de la UPTC, suprimiendo el cargo de profesional especializado código 2028 grado 12 y en su lugar crear el cargo de Director, código 100 grado 16, a fin de que éste cumpla las funciones y requisitos establecidos en el Acuerdo No. 063 de 2007.

Que es necesario, modificar la Estructura administrativa de la Unidad de Servicios de Salud "UNISALUD-UPTC" conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 063 de 2007.

Que mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2015, la Oficina Jurídica encontró viable el proyecto de acuerdo, y mediante comunicación de fecha 7 de julio del mismo año, conceptuó, que no encuentra de manera expresa, dentro de las funciones de la comisión de carrera administrativa, la emisión de conceptos, para modificar la estructura de la Universidad.

Que el Coordinador de la oficina de Presupuesto, según certificación de fecha 27 de mayo de 2015, señaló que en el presupuesto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, existe disponibilidad presupuestal para adicionar a la planta de la Universidad, el cargo de Director de la Unidad de servicios de salud, UNISALUD.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º, del Acuerdo No. 046 de 2006, en el sentido de suprimir el cargo de profesional especializado 3010 grado 17, y en su lugar adicionar a la planta de la Universidad, el cargo de Director de la Unidad de servicios de salud UNISALUD, así:

CARGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
(1)	Director	0100	16

ARTÍCULO 2º.- Suprimir de la Planta de Personal el cargo establecido en el Acuerdo No. 046 de 2006, adscrito a la Rectoría:

CARGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
(1)	Profesional Especializado	3010	17

ARTÍCULO 3º.- El Director ejercerá las funciones establecidas en el artículo 6, del Acuerdo No. 063 de 2007, y su cargo será de libre nombramiento y remoción, designado por el Rector.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones, que le sean contrarias.

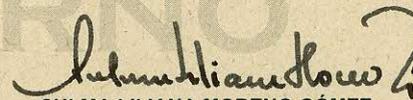
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a los catorce (14) días del mes de julio de 2015.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

Sesión 06/ 14-07-2015



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria